

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Sábado, 24 de septiembre de 1994

Núm. 220

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón
Anuncios notificando expedientes administrativos 4753

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza
Acuerdos de la Comisión de Gobierno adoptados en sesión
ordinaria celebrada el día 15 de julio de 1994 4754
Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación
notificando a deudores de ignorado paradero 4755

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital
relativo a impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 4756

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
Decreto por el que se acuerda la delegación de funciones
en el teniente de alcalde delegado de Juventud 4757
Dirección Provincial del INEM
Cédulas de notificación 4757-4759

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes
muebles, notificación de subasta de bienes muebles
y notificación de ampliación de embargo y constitución
de depósito, respectivamente 4759-4760

SECCION SEXTA

Ayuntamiento de la provincia 4761-4763

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia
Juzgados de Primera Instancia 4764-4765
Juzgados de lo Social 4766-4768

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 48.399

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.
Expediente: 1.864/93.

Expedientado: Gridecu, S.L., titular del establecimiento denominado Bar Soho.

Motivo: Infracción al horario de cierre.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 48.400

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 812/94.

Expedientado: Prevención, Vigilancia y Seguridad, S.A. (PREVISE).

Motivo: Infracción a la Ley 23 de 1992, de 20 de julio, sobre Seguridad Privada (BOE núm. 186, de 4 de agosto).

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 48.401

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 30.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 2.007/93.

Expedientado: José Antonio Giménez Giménez.

Motivo: Portar arma prohibida.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 48.402

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece propuesta de resolución para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 377/94.

Expedientado: Pablo Francisco Marquina Castán, titular del establecimiento denominado Bar El Rastro.

Motivo: Tolerancia de consumo de estupefacientes en establecimientos públicos.

Zaragoza, 6 de julio de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 55.218

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 15 DE JULIO DE 1994

ACTA SESION ANTERIOR

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 21 de junio de 1994.

PRESIDENCIA

1.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 521/94, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA EN LA COMISION PREPARATORIA DEL NUEVO CONVENIO DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CUENCA DEL RIO JALON

Se prestó conformidad al Decreto 521/94 de 18 de abril por el que se dispuso:

Designar al Iltre. Sr. Diputado D. Carlos Tomás Navarro, D. Ignacio Bodega Echaurre, Gerente de la Agencia de Medio Ambiente, y D. Saturnino Argüis Lores, Director del Area de Recursos Agrarios, representantes de la Diputación de Zaragoza, en la Comisión preparatoria del nuevo convenio del Plan Integral de Recuperación Ambiental para el Desarrollo sostenible de la Cuenca del Río Jalón.

2.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 550/94, DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE DESIGNA A D. MARIANO GOMEZ CALLAO COMO REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN EL COMITE EJECUTIVO DE LA FERIA DE MUESTRAS DE ZARAGOZA

Se prestó conformidad al Decreto 550/94 de 25 de abril por el que se dispuso:

Designar al Muy Iltre. Sr. Vicepresidente D. MARIANO GOMEZ CALLAO, como representante de la Diputación Provincial de Zaragoza en el Pleno y en el Comité Ejecutivo de la Feria de Zaragoza.

3.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 596/94, DE 3 DE MAYO, POR EL QUE SE DESIGNA A DON PEDRO NAVARRO TRALLERO, MIEMBRO DE LA PONENCIA TECNICA DE PATRIMONIO CULTURAL

Se prestó conformidad al Decreto 596/94 de 3 de mayo por el que se dispuso:

Designar a D. PEDRO NAVARRO TRALLERO, Jefe del Servicio de Restauración de la Diputación de Zaragoza, miembro de la Ponencia Técnica de Patrimonio Cultural (órgano asesor de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio).

4.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 825/94, DE 15 DE JUNIO, POR EL QUE SE DESIGNA A DON JOSE LUIS ZALAYA JAIME, REPRESENTANTE DE LA DIPUTACION EN EL CONSEJO ARAGONÉS DE DEPORTE

Se prestó conformidad al Decreto 825/94 de 15 de junio por el que se dispuso:

Designar a D. JOSE LUIS ZALAYA JAIME, representante de la Diputación de Zaragoza en el Consejo Aragonés del Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2e) del Decreto 61/94 de 6 de Abril de la Diputación General de Aragón.

5.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 826/94, DE 15 DE JUNIO, POR EL QUE SE DESIGNAN COMO REPRESENTANTES, TITULAR Y SUPLENTE, EN LA COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A., A DON JAVIER LAMBAN MONTAÑES Y DON MANUEL MARCO GIMENEZ

Se prestó conformidad al Decreto 826/94 de 15 de junio por el que se dispuso:

Designar representante titular y suplente respectivamente de la Diputación Provincial de Zaragoza a D. JAVIER LAMBAN MONTAÑES y D. MANUEL MARCO GIMENEZ, en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza y Telefónica de España, S.A., aprobado por Acuerdo Plenario de 17 de Diciembre de 1993.

6.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 837/94, DE 20 DE JUNIO, POR EL QUE SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA DIPUTACION EN LA COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON CCOO-ARAGON PARA MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LA PROVINCIA

Se prestó conformidad al Decreto 837/94 de 20 de junio por el que se dispuso:

Designar a los Iltres. Sres. Diputados D. Isidoro Palacios Roncal y D. Martín Llanas Gaspar, representantes de la Diputación de Zaragoza en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio suscrito con CCOO-Aragón, para temas de mejora del medio natural en la Provincia de Zaragoza.

7.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 910/94, DE 23 DE JUNIO, POR EL QUE SE DESIGNA A DON PEDRO NAVARRO TRALLERO REPRESENTANTE DE LA DIPUTACION EN LA JUNTA TECNICA TERRITORIAL DE COORDINACION INMOBILIARIA URBANA DE ARAGON

Se prestó conformidad al Decreto 910/94 de 23 de junio por el que se dispuso:

Designar a D. Pedro Navarro Trallero, arquitecto provincial y Jefe del Servicio de Restauración, representante de la Diputación Provincial de Zaragoza en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria Urbana de Aragón, dependiente del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (Ministerio de Economía y Hacienda).

8.- DANDO CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 939/94, DE 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA DIPUTACION EN LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO DE ZARAGOZA Y DE SU AREA DE INFLUENCIA" A DON JESUS MARTINEZ HERRERA COMO TITULAR Y A DON MARCELINO ARTIEDA GARCIA COMO SUPLENTE

Se prestó conformidad al Decreto 939/94 de 30 de junio por el que se dispuso:

Designar al Iltre. Sr. D. Jesús Martínez Herrera, representante de la Diputación de Zaragoza en los órganos de gobierno de la "Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y de su Área de Influencia", y como suplente al Iltre. Sr. D. Marcelino Artieda.

9.- APROBAR EL HERMANAMIENTO ENTRE LA PROVINCIA DE BRESCIA (ITALIA) Y LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Informó favorablemente aprobar la firma de un Protocolo de Hermanamiento de la Provincia de Zaragoza y la Provincia de Brescia (Italia).

10.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES DEL GABINETE DE PRESIDENCIA

Se acordó por unanimidad retirar el presente expediente y su pase a la Comisión de Economía y Hacienda.

11.- ACORDAR LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO PARA LA CELEBRACION DE LA PRUEBA DEPORTIVA "BAJA ESPAÑA ARAGON"

Se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre D.P.Z., el Ayuntamiento de Zaragoza y la Federación Española de Automovilismo para la celebración de la prueba deportiva denominada "Baja España Aragón" con desarrollo en la provincia de Zaragoza.

12.- MODIFICAR EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE COMISION DE GOBIERNO Nº 10 DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1994, POR EL QUE SE APROBABA EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE D.P.Z. Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL

Se acordó:

Modificar el punto primero del expediente nº 10 de la sesión de Comisión de Gobierno de fecha 20 de mayo de 1.994, por el que se aprobaba el Convenio de Colaboración entre D.P.Z. y Ayuntamientos para la realización del Programa de Desarrollo Local.

COMISION DE COOPERACION

13.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE BARBOLES UN CREDITO ORDINARIO DE 2.000.000 PESETAS, DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE LA CASA CONSISTORIAL

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de BARBOLES, un crédito ORDINARIO de 2.000.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a CASA CONSISTORIAL.

14.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.250.000 PESETAS, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DEL DEPOSITO REGULADOR DE AGUA (1ª FASE)

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de ALMONACID DE LA CUBA, un crédito ORDINARIO de 1.250.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a CONSTRUCCION DEPOSITO REGULADOR 1ª FASE.

15.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.000.000 PESETAS, DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES MOLINOS, MORERIA Y MAYOR, 2ª FASE

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de ALMONACID DE LA CUBA, un crédito ORDINARIO de 1.000.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a PAVIMENTACION C/MOLINOS, MORERIA Y MAYOR 2ª fase.

16.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE VALPALMAS UN CREDITO ORDINARIO DE 5.000.000 PESETAS, DESTINADO A OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de VALPALMAS, un crédito ORDINARIO de 5.000.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a piscina municipal.

17.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PIEDRATAJADA UN CREDITO ORDINARIO DE 1.500.000 PESETAS, DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE URBANIZACION DE UNA CALLE DE NUEVA APERTURA

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de PIEDRATAJADA, un crédito ORDINARIO de 1.500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a URBANIZACION CALLE NUEVA APERTURA.

18.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ATEA UN CREDITO ORDINARIO DE 3.000.000 DE PESETAS, DESTINADO A OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA ZONA DEPORTIVO RECREATIVA

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de ATEA, un crédito ORDINARIO de 3.000.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a CONSTRUCCION ZONA DEPORTIVO RECREATIVA.

19.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE FUENDE TODOS UN CREDITO, COMO OPERACION DE TESORERIA, DE 6.744.621 PESETAS, DESTINADO A REHABILITACION DEL EDIFICIO PARA HOSTAL RESTAURANTE

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de FUENDE TODOS, un crédito configurado como OPERACION DE TESORERIA de 6.744.621 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 1 anualidad y destinado a REHABILITACION EDIFICIO PARA HOSTAL RESTAURANTE (préstamo puente).

20.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALMOCHUEL UN CREDITO ORDINARIO DE 1.000.000 DE PESETAS DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de ALMOCHUEL, un crédito ORDINARIO de 1.000.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a ABASTECIMIENTO DE AGUA.

21.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALON UN CREDITO ORDINARIO DE 2.753.567 PESETAS DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de FUENDEJALON, un crédito ORDINARIO de 2.753.567 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a ABASTECIMIENTO DE AGUA.

22.- CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATOLICO UN CREDITO ORDINARIO DE 5.000.000 PESETAS, DESTINADO A FINANCIACION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONGRESOS, 2ª FASE

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de SOS DEL REY CATOLICO, un crédito ORDINARIO de 5.000.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", sin interés, reintegrable en 5 anualidades y destinado a CENTRO DE CONGRESOS.

23.- CORREGIR UN ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 1994, RELATIVO A INCORPORACION DE NUEVAS OBRAS AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES DE 1994

Se acordó:

Corregir error material padecido en el punto 3º del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de Junio de 1994 relativo a incorporación de nuevas obras al Plan de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 1994.

COMISION DE CULTURA

24.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA PARA LA EDICION DE LA REVISTA "EL BOSQUE"

Se acordó: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Diputación Provincial de Zaragoza para la edición de la revista "El Bosque". La D.G.A., a través del Departamento de Educación y Cultura.

25.- MODIFICAR EL ACUERDO DE LA COMISION SOBRE LA CUANTIA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA CON MOTIVO DEL CERTAMEN FOTOGRAFICO "TARAZONA FOTO 1994"

Se acordó: Modificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de junio de 1994, que hacía referencia a la subvención para el certamen Fotográfico "Tarazona Foto 1994".

COMISION DE REGIMEN INTERIOR

26.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA PROVIDENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CUATRO DE ZARAGOZA EN AUTOS Nº 660/93, POR DESISTIMIENTO DE UNA ACCION INTERPUESTA EN RECLAMACION DE RECLASIFICACION PROFESIONAL

Se acordó: Quedar enterada la Comisión de Gobierno de la Providencia dictada por el Juzgado de lo Social nº Cuatro de Zaragoza en autos nº 660/93, promovidos por D. JOSE ROMAN BEDIA BEDIA, contra la Diputación en la que se le tiene por desistido de la acción interpuesta en reclamación de reclasificación profesional.

27.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON EN EL RECURSO Nº 523/92, SOBRE ADSCRIPCION AL PUESTO DE TRABAJO DEL JEFE DE LA SECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Se acordó: Quedar enterada la Comisión de Gobierno de la Sentencia nº 293 dictada con fecha 3-6-94 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso nº 523/92, seguido a instancia de D. FLORENTINO GALVEZ MONFIL contra el Decreto nº 1590 de fecha 2-10-92.

28.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 305 DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON EN EL RECURSO 524/92

Se acordó: Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la Sentencia nº 305 dictada con fecha 28-6-94 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso nº 524/92, seguido a instancia de D. CARLOS CURIEL LORENTE contra el Decreto nº 1196 de fecha 2-10-92 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 736 de fecha 18-5-92.

29.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CUATRO DE ZARAGOZA EN AUTOS Nº 705/93

Se acordó: Quedar enterada la Comisión de Gobierno de la Sentencia dictada con fecha 22-6-94 por el Juzgado de lo Social nº Cuatro de Zaragoza en el recurso de suplicación nº 440/1994, Autos de ejecución nº 705/1993, interpuesto por D. VICTOR BARRIOS LLANOS.

30.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA NUM. 870 BIS/93 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CUATRO DE ZARAGOZA, A INSTANCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA CONTRA LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se acordó: Quedar enterada la Comisión de Gobierno de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº Cuatro de Zaragoza en el proceso nº 870 bis/93, seguido a instancia de la Diputación de Zaragoza contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

31.- APROBAR UN CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA DIPUTACION DE ZARAGOZA, PARA DEL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL, CARTON Y VIDRIO USADOS DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Se acordó: Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos.

32.- APROBAR UN CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA LA MEJORA Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS RURALES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Se acordó: Aprobar el Convenio entre la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la mejora y conservación de los caminos rurales de la provincia de Zaragoza.

33.-ACTUACIONES PROCESALES DE LA ASESORIA JURIDICA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1994

Se dio cuenta a la Comisión de Gobierno, que prestó su conformidad, a las actuaciones procesales llevadas a cabo por la Asesoría Jurídica durante el mes de Junio de 1994.

34.- APROBAR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION Y LA ASOCIACION PAZ Y SOLIDARIDAD -CC.OO. ARAGON PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO "PROGRAMAS DE ACADEMIAS RURALES PARA ORGANIZACIONES MICRO-REGIONALES DE BASE (OMB) EN GUATEMALA

Se acordó: Aprobar el Anteproyecto de Convenio de Colaboración entre la Diputación de Zaragoza y la Asociación Paz y Solidaridad-CC.OO. Aragón, compuesto de siete cláusulas para la financiación del Proyecto de Rurales para Organizaciones Micro-regionales de Base "Programas de Academias Rurales para Organizaciones Micro-regionales de Base (OMB) en Guatemala durante el año 1994.

Se acordó que por la Presidencia se dirija comunicación a la "Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, S.A." con objeto de que, con la máxima urgencia y celeridad se asuma el servicio de Restauración y Cafetería en las instalaciones al efecto dentro del Monasterio de Veruela, y en tanto en cuanto se refiere a la temporada de verano de 1994.

Zaragoza, 27 de julio de 1994. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Núm. 61.927

El jefe del Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en este Servicio Provincial de Recaudación contra los deudores que al final se relacionan, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se encuentra en ignorado paradero, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer; todo ello según el apartado 6 del citado artículo 106 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Asimismo, el tesorero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 106.2, 100.2 y 109 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 191, 193 y 194 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la siguiente relación en el recargo del 20% e intereses de demora y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento general.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria (sita en calle Doctor Fleming, 5) a solventar los descubiertos, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuaría el procedimiento, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recurros. — Contra los actos de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, de ser expresa, o en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no se le notifica resolución expresa de éste. Ha de advertirse que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado, con los requisitos y garantías establecidos en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ya citada.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Ramiro Gil Oliván.

RELACION QUE SE CITA

Municipio de La Puebla de Alfindén

Titular del recibo, concepto, año e importe principal en pesetas

Table with 4 columns: Debtor Name, Municipality, Concept, and Amount. Includes entries like URBANIZADORA MONTESBLANCOS SA-COSTES URBANISTICOS-1992 with amounts ranging from 9.335.210 to 212.775.

1.- Alta núm. 12841/93; 2.- M. Desamparados PEREZ SANZ; 3.- 17.096.613; 4.- Privilegio Unión 6, 2ª C; 5.- Privilegio Unión 6, 2ª C; 6.- 1107002-34; 7.- V; 8.- 2,17%; 9.- 93 m2.; 10.- 3.750.360; 11.- 1-1-93; 12.- 5175275.

1.- Alta núm. 29592/92; 2.- José Francisco CASAJUS MURILLO; 3.- 17.687.673; 4.- Aben Aire 41, 1ª B; 5.- Aben Aire 41-43, -2 40; 6.- 0212024-21; 7.- V; 8.- 0,3450%; 9.- 49 m2.; 10.- 1.123.710; 11.- 1-1-93; 12.- 5176090.

1.- A.L.P.H. núm. 17651/90, 2.- Francisco Ramón VILLUENDAS POLO; 3.- 17.702.092; 4.- Arias 23, 2ª Iz.; 5.- Arias 23, 2ª Iz.; 6.- 4209017-7; 7.- V; 8.- 9,02%; 9.- 69 m2.; 10.- 1.351.636; 11.- 1-1-91; 12.- 5177476.

1.- Alta núm. 7610/90; 2.- Manuel ORTIZ GONZALEZ; 3.- 27.878.601; 4.- Fuenterrabía 3, 7ª C; 5.- Av. Cesar Augusto 4, asc. 1, 7ª C; 6.- 0414001-22; 7.- N; 8.- 1,60%; 9.- 123 m2.; 10.- 7.185.736; 11.- 1-1-91; 12.- 2000071.

1.- Alta núm. 7610/90; 2.- Leonardo GRAUS MARTINEZ; 3.- 17.826.531; 4.- Albareda 1, 10ª B; 5.- Av. Cesar Augusto 4, asc. 2, 8ª A; 6.- 0414001-41; 7.- N; 8.- 2,05%; 9.- 226 m2.; 10.- 12.628.547; 11.- 1-1-91; 12.- 2000090.

1.- A.L.P.H. núm. 11782/90, 2.- Carlos CAMBRA IDIAZABAL; 3.- 72.614.929; 4.- Conde Vifaza, 17; 5.- Armas 9, -1; 6.- 0227008-2; 7.- A; 8.- 1,66%; 9.- 33 m2.; 10.- 156.470; 11.- 1-1-91; 12.- 5177636.

1.- Alta núm. 29592/92; 2.- Carmen SANZ LOPEZ; 3.- 17.847.620; 4.- Menendez Pidal, 1; 5.- Predicadores 24, 00 1A; 6.- 0212024-78; 7.- C; 8.- 1,8270%; 9.- 61 m2.; 10.- 4.144.506; 11.- 1-1-93; 12.- 5176168.

1.- Alta núm. 11018/90; 2.- Agustín BENITO GUTIERREZ; 3.- 16.530.949; 4.- Cineasta Borau 19, 7ª A; 5.- Cineasta Borau 19, 7ª A; 6.- 4609138-20; 7.- V; 8.- 3,7250%; 9.- 145 m2.; 10.- 6.237.568; 11.- 1-1-91; 12.- 5175313.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- Enrique SAIZ OTERO; 3.- 50.781.559; 4.- Ur. Parque Roma 3C, 7ª 3ª; 5.- Ur. Parque Roma 275, -3 86; 6.- 1920527-35; 7.- V; 8.- 1,34%; 9.- 39 m2.; 10.- 814.711; 11.- 1-1-92; 12.- 5178633.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- Avelino HERNANDEZ VALDES; 3.- 11.389.016; 4.- Ur. Parque Roma 1C, 10ª 4ª; 5.- Ur. Parque Roma 275, -3 88; 6.- 1920527-48; 7.- V; 8.- 1,50%; 9.- 44 m2.; 10.- 919.161; 11.- 1-1-92; 12.- 5178646.

1.- Alta núm. 233/87; 2.- Luis MARCO SANZ; 3.- 17.173.542; 4.- Ur. Parque Roma 1C, 2ª 5ª; 5.- Ur. Parque Roma 325, -4 76; 6.- 1920532-8; 7.- V; 8.- 1,68%; 9.- 48 m2.; 10.- 909.498; 11.- 1-1-90; 12.- 5178684.

1.- Segregación núm. 11478/90; 2.- Celia VELASCO MARTINEZ; 3.- 17.081.197; 4.- Ur. Torres S. Lamberto, 25A; 5.- Nicanor Villa 17, 00 Iz.; 6.- 0918003-11; 7.- C; 8.- 6,39%; 9.- 57 m2.; 10.- 1.482.825; 11.- 1-1-91; 12.- 5177813.

1.- Segregación núm. 3960/91; 2.- Miguel IZQUIERDO LLANAS; 3.- 17.681.897; 4.- V. Hispanidad 30, asc. 2, 5ª A; 5.- Escultor Lobato 561; 6.- 3620031-5; 7.- Solar; 8.- 100%; 9.- 102 m2.; 10.- 223.780; 11.- 1-1-92; 12.- 5177929.

1.- A.L.P.H. núm. 7471/89; 2.- Macario GIMENEZ MARCEN; 3.- 16.936.863; 4.- Blas Ubide 30, 00 01; 5.- Blas Ubide 30, 00 01; 6.- 493009-2; 7.- V; 8.- 20%; 9.- 269 m2.; 10.- 6.590.907; 11.- 1-1-90; 12.- 5179724.

1.- Alta núm. 17464/90; 2.- Natividad ROMANOS SALVADOR; 3.- 17.339.276; 4.- Ur. Zorongo, 15; 5.- Ur. Zorongo, 15; 6.- 9103030-2; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 387 m2.; 10.- 13.506.313; 11.- 1-1-91; 12.- 5178400.

1.- Alta núm. 23372/91; 2.- José Antonio VALERO BUIL; 3.- 17.857.019; 4.- NS. del Salz 24, 1ª C; 5.- Olivos 15, asc. 2, 00 14. Miralbueno; 6.- 56C2010-9; 7.- V; 8.- 6,25%; 9.- 138 m2.; 10.- 5.758.879; 11.- 1-1-93; 12.- 5169066.

1.- Alta núm. 17460/90; 2.- José Ignacio MATUTE ALBO; 3.- 17.868.664; 4.- María Guerrero 11, 1ª B; 5.- María Guerrero 11, 1ª B; 6.- 2301007-4; 7.- V; 8.- 10%; 9.- 62 m2.; 10.- 2.335.315; 11.- 1-1-91; 12.- 5178981.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativa, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 27 de julio de 1994. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 61.146

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por decreto de fecha 1 de agosto de 1994, acordó lo siguiente:

Primero. — Delegar en el teniente de alcalde delegado de Juventud, don Pedro García Villamayor, para que resuelva la concesión de ayudas formuladas

dentro de la convocatoria de ayudas y subvenciones de iniciativas juveniles para 1994, con la firma de toda la documentación necesaria a estos fines y dentro de las previsiones presupuestarias al efecto.

Esta delegación se otorga sin perjuicio de la pertinente tramitación administrativa que deban seguir los correspondientes expedientes, que estarán sometidos a las bases aprobadas por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1994, según expediente 211.929/94 del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública.

Segundo. — Del presente decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, debiendo notificarse personalmente al interesado e inscribirse en el libro de resoluciones de la Alcaldía. Igualmente se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, surtiendo efectos desde el mismo día de su firma.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1994. — El alcalde. — El secretario general accidental.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación

Núm. 48.408

En relación con el expediente promovido contra doña María del Pilar Cabana Caudevilla, con D.N.I. 17.186.889, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.409

En relación con el expediente promovido contra don Santos Aldaz Aragiés, con D.N.I. 17.129.334, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 30 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.410

En relación con el expediente promovido contra don Joaquín Borges Furtado, con D.N.I. 600.222.766, por Cobro Indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 30 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.411

En relación con el expediente promovido contra don Juan Luis Valverde Alvarez, con D.N.I. 5.637.967, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.412

En relación con el expediente promovido contra don Mustapha Sergmini, con D.N.I. 701.388.861, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.413

En relación con el expediente promovido contra don Baldomero Vega Jiménez, con D.N.I. 17.126.960, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.414

En relación con el expediente promovido contra doña María Gema Vicente Piñana, con D.N.I. 17.216.163, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.415

En relación con el expediente promovido contra don Carlos Jesús Vicente Quintano, con D.N.I. 13.054.905, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.416

En relación con el expediente promovido contra don Alejandro Díez Martín, con D.N.I. 12.660.217, por Cobro Indevido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.417

En relación con el expediente promovido contra don José Zacarías Cortina Moreno, con D.N.I. 17.442.096, por Cobro Indevido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 30 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.418

En relación con el expediente promovido contra don José Miguel Artigot Fernández, con D.N.I. 17.815.343, por Cobro Indevido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.419

En relación con el expediente promovido contra doña María de la Luz Ascaso Arbués, con D.N.I. 17.118.712, por Cobro Indevido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 18 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.420

En relación con el expediente promovido contra don Ricardo Loren Borja, con D.N.I. 17.435.722, por Cobro Indevido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 48.421

En relación con el expediente promovido contra doña Pilar Catalán Calvo, con D.N.I. 17.212.406, por Cobro Indevido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 30 de marzo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación**Núm. 48.422**

En relación con el expediente promovido contra don Antonio Solanas Remartínez, con D.N.I. 17.871.965, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación**Núm. 48.423**

En relación con el expediente promovido contra don Miguel Angel Sorbe Gallego, con D.N.I. 73.071.341, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación**Núm. 48.424**

En relación con el expediente promovido contra don José Soriano Sandeo, con D.N.I. 17.640.986, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación**Núm. 48.425**

En relación con el expediente promovido contra don Mario Visanzay Ramírez, con D.N.I. 25.154.032, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación**Núm. 48.426**

En relación con el expediente promovido contra don Shude Zhang, con D.N.I. 602.191, por Cobro Indevido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación**Núm. 48.427**

En relación con el expediente promovido contra don Justo Cavero Alfonso, con D.N.I. 17.855.085, por Cobro Indevido, recayó comunicación del subdirector provincial de Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 16 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de julio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles**Núm. 60.574**

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra la parte deudora a esta Tesorería Enciclopedia de España, S.A., hace saber que el día 17 de octubre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada parte deudora y que más adelante se describen.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Rafael Grilló Dolset, con domicilio en plaza de Aragón, 4, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Lote único

Formado por los siguientes bienes afines a la confección de la enciclopedia conocida como Gran Enciclopedia de España. Se incluye en la globalidad tanto el derecho de traspaso de la actividad propia de la confección de dicha enciclopedia como el inmovilizado inmaterial relativo a tal actividad.:

Fondo de creación editorial.

Catoree ordenadores marca "Macintosh".

Un ordenador marca "IBM".

Una impresora "Macintosh", mod. "Imagen Writer II".

Una impresora "Lasser Writer II".

Nueve mesas de oficina.

Una mesa de reuniones.

Una mesa de centro.

Diez mesas de ordenador.

Treinta sillas.

Seis ficheros de cajones.

Dos armarios.

Seis estanterías bajas, de color negro.

Once estanterías altas, de color madera.

Una máquina de escribir, marca "Canon AP 600".

Una mesa para máquina de escribir.

Un fax 230, de "Canon".

Diversos libros y colecciones.

Tipo de subasta en primera licitación, 283.994.229.

Tipo de subasta en segunda licitación, 212.995.671.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de agosto de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Notificación de subasta de bienes muebles

Núm. 60.576

Por el recaudador ejecutivo se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Seguridad Social con fecha 12 de septiembre de 1994 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Sportpiel, S.A., embargados por diligencia de fecha 20 de abril de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de octubre de 1994, a las 11.00 horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Los tipos de subasta serán los siguientes:

Lote único: En primera licitación, 2.935.000 pesetas, y en segunda licitación, 2.201.250 pesetas.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1994. — El recaudador ejecutivo.»

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores en su caso, si los hubiere, liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas.

Recurso. — Contra este acto puede interponerse recurso ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días.

El procedimiento administrativo de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 14 de septiembre de 1994. — El agente ejecutivo, Alvaro Lobera Lamana.

* * *

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra la parte deudora a esta Tesorería Sportpiel, S.A., hace saber que el día 17 de octubre próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada parte deudora y que más adelante se describen.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Láñez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de esta ciudad (teléfono 27 31 09), donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Lote único

Una máquina de calefacción.

Diez máquinas de coser.

Diferentes útiles de taller: mesas, estantes, etc.

Oficina: un fax "Canon 250"; una calculadora "Canon" BP 1210-D; una calculadora "Olivetti", modelo "Logos 49"; un contestador "Amper", número GTA02866; dos máquinas de escribir, "Olivetti", "Línea 90"; un ordenador "Amstrad", modelo 1512-SD; un ordenador "Amstrad", modelo 1512-SD (ambos con teclado); una impresora "Amstrad", DMP 3000; una impresora "Brother", modelo M-1509; una mesa de ordenador; tres mesas de oficina: cuatro sillas; un archivador de cinco cajones, "Zubigaray"; un armario de dos puertas correderas, y un armario de 2,50 x 1 metros aproximadamente, con cuatro puertas.

Piel y forros, botones, fornituras, corchetes, etc. (sin determinar).

Prendas en piel, haciendo un total de noventa y ocho piezas.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.935.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.201.250 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Notificación de ampliación de embargo y constitución de depósito

Núm. 60.576 bis

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la parte deudora a la Seguridad Social Restauración FERIA, S.L., NIF núm. B50527399, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en carretera de Madrid, kilómetro 311,500 (restaurante FERIA de Muestras), se ha practicado la siguiente

«Diligencia. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1994. — Siendo las 10.00 horas del día de hoy me he constituido, en unión de los testigos que firman al final, en el local donde se encuentran los bienes embargados a Restauración FERIA, S.L., por diligencia de fecha 7 de abril de 1994, sito en las dependencias de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza (carretera de Madrid, kilómetro 311,500), estando presente Rafael Carreras Garcés, con documento nacional de identidad 17.794.035, representando a la citada FERIA de Muestras de Zaragoza, se hace cargo de los bienes embargados por diligencia de 7 de abril de 1994 y del resto de bienes que se citan sobre los que se practica en este acto ampliación de embargo, y que son los siguientes:

Doscientos noventa y tres sillas metálicas, tapizadas en skai de color negro.
 Doscientos cincuenta y dos sillas metálicas, tapizadas en tela de color verde.

Ochenta y cinco mesas de 0,80 x 0,80 metros.

Veinticuatro mesas-tablero de 2,40 x 0,80 metros.

Dieciocho mesas-tablero de 2,40 x 0,90 metros.

Seis taburetes metálicos, de barra de bar, tapizados en skai de color negro.

Veintitrés mamparas separadoras de ambiente, metálicas, tapizadas en tela de color verde, de 1,80 x 0,50 metros.

Cuatro máquinas registradoras, electrónicas, marca "Casio", modelo 3404-ER, números 6305358, 6305319, 6304382 y 6305308.

Un ordenador marca "Philips", modelo P-305, con impresora marca "Epson", modelo FX-850.

Un datáfono para tarjetas de crédito, "TPV Bull Telesincro", número 830538.

Un frigorífico expositor, marca "IARP", número 87602223.

Dos estanterías expositoras, de metacrilato, de cinco baldas.

Dos estanterías expositoras, de color dorado, con baldas de cristal.

Un humidificador de puros, de madera color oscuro, marca "Humecta".

Un carrito expositor, de madera color oscuro, con cajón de madera y vitrina expositora de metacrilato.

Un carrito de madera para reparto de comidas.

Once cuadros de diferentes motivos y tamaños.

Once cuadros de diferentes motivos y tamaños, con marco de madera de color dorado.

Cuatrocientas cincuenta bandejas para autoservicio, de color oscuro.

Diverso material de vajilla, compuesto aproximadamente de lo siguiente:

Mil ochocientos platos de color blanco, ciento cincuenta servicios de café de color blanco y ciento cincuenta servicios de café con leche de color blanco.

Diverso material de vasos y copas de cristal, compuesto aproximadamente de lo siguiente: Ciento ochenta copas de agua y vino, doscientas cincuenta y dos copas de agua o vino de 25 centilitros, setecientos veinte copas de vino de 16 centilitros, ciento cincuenta copas de vino fino, cuatrocientas cincuenta copas de champán planas, noventa y seis copas de champán altas, cuarenta vasos de tubo, trescientas setenta y cinco copas de coñac y ciento ochenta copas de coñac pequeñas, de modelo antiguo.

Diverso material de cubertería, compuesto aproximadamente de lo siguiente: Cuatrocientas veinticinco cucharas, novecientos tenedores, seiscientos cincuenta cuchillos y trescientas cucharillas.

Treinta y dos platos decorados con motivos florales.

Diverso menaje de cocina, compuesto de cazos, cazuelas, sartenes y paelles, siendo aproximadamente unas setenta piezas.

Diverso menaje de cocina, compuesto de bandejas, cazos, raseras, cubiteras, teteras, jarras de agua, ceniceros, salseras y dos jamoneros.

Cuatro carros metálicos, de acero inoxidable, para servir comidas, de tres baldas.

Un carro metálico, de acero inoxidable, para servir comida, de cuatro baldas.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá recurrir la empresa deudora en el plazo de ocho días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A las 12.30 horas se da por finalizada la presente diligencia, firmando con el agente ejecutivo los testigos y Rafael Carreras Garcés, en nombre y representación de Feria de Muestras de Zaragoza, como depositaria de los bienes citados. — El agente ejecutivo, Alfonso Pallarés Albil. — El depositario, por la Feria de Muestras, Rafael Carreras Garcés. — Testigo, DNI 18.412.240. — Testigo, DNI 17.209.302.»

Resultando desconocido el paradero de la empresa deudora, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 57.897

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1992, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 20 de agosto de 1994. — El alcalde, José Martínez Martínez.

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 57.898

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto de esta Corporación municipal correspondiente al ejercicio de 1993, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 22 de agosto de 1994. — El alcalde, José Martínez Martínez.

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 57.899

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto de esta Corporación municipal correspondiente al ejercicio de 1992, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 22 de agosto de 1994. — El alcalde, José Martínez Martínez.

ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 57.900

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1993, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 20 de agosto de 1994. — El alcalde, José Martínez Martínez.

BELCHITE

Núm. 57.907

Fernando Domingo Martínez, en nombre y representación de Domingo, S.C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de vacuno de cebo, con emplazamiento en paraje "Los Sallones", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite, 22 de agosto de 1994. — El alcalde.

CHODES

Núm. 57.908

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se detallan a continuación, a los efectos de que puedan ser examinados por las personas interesadas y efectuar las observaciones o reparos correspondientes:

— Cuenta general del presupuesto de 1992.

— Cuenta de administración del patrimonio 1992.

Chodes, 31 de agosto de 1994. — El alcalde.

CHODES

Núm. 57.909

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 13.274.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Chodes, 5 de septiembre de 1994. — El alcalde.

CODO

Núm. 57.901

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1993, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Codo, 20 de agosto de 1994. — La alcaldesa, María Carmen Saleté Villagrasa.

CODO

Núm. 57.902

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1992, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Codo, 20 de agosto de 1994. — La alcaldesa, María Carmen Saleté Villagrasa.

CODO

Núm. 57.903

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto de esta Corporación municipal correspondiente al ejercicio de 1992, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Codo, 22 de agosto de 1994. — La alcaldesa, María Carmen Saleté Villagrasa.

CODO

Núm. 57.904

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto de esta Corporación municipal correspondiente al ejercicio de 1993, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Codo, 22 de agosto de 1994. — La alcaldesa, María Carmen Saleté Villagrasa.

RICLA

Núm. 57.896

Luis Marín Orange ha solicitado con fecha 12 de agosto de 1994 la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva para la formalización de la escritura de enajenación de 2.000 metros cuadrados en el paraje "Villaverde", propiedad del Ayuntamiento de Ricla.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Ricla, 12 de agosto de 1994. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

* * *

Fernando Aznar Cajo ha solicitado con fecha 12 de agosto de 1994 la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva para la formalización de la escritura de enajenación de 3.000 metros cuadrados en el paraje "Villaverde", propiedad del Ayuntamiento de Ricla.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Ricla, 12 de agosto de 1994. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

* * *

Antonio Escolano Marín ha solicitado con fecha 12 de agosto de 1994 la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva para la formalización de la escritura de enajenación de 3.000 metros cuadrados en el paraje "Villaverde", propiedad del Ayuntamiento de Ricla.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Ricla, 12 de agosto de 1994. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

SAVIÑAN**Corrección de error**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 209, del día 12 de septiembre de 1994, en los anuncios correspondientes a este Ayuntamiento, números 59.154, 59.257 y 59.258, se detecta error en lo que se refiere al nombre de la alcaldesa, que es doña María Dolores Campos Rico, en vez de, como aparece, doña Manuela Adradas, que corresponde a la secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se rectifica para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

TARAZONA

Núm. 57.905

Habiendo sido resueltas por la Corporación las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, junto con la plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación y la relación de puestos de trabajo de fecha 10 de junio de 1994, una vez sometido al plazo preceptivo de información pública, por acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 1994 queda aprobado definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a su publicación con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de la entidad*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 320.638.016.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 136.965.917.
 3. Intereses, 60.127.768.
 4. Transferencias corrientes, 90.406.675.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones, 890.126.546.
 7. Transferencias de capital, 126.552.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 23.902.746.
- Total gastos, 1.648.719.668 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 152.200.000.
 2. Impuestos indirectos, 29.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 337.511.713.
 4. Transferencias corrientes, 213.749.280.
 5. Ingresos patrimoniales, 66.801.564.

- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 51.000.000.
 7. Transferencias de capital, 677.414.761.
 9. Pasivos financieros, 146.042.350.
- Total ingresos, 1.673.719.668 pesetas.

Presupuesto del Patronato de Deportes de Tarazona*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 12.120.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.090.000.
 4. Transferencias corrientes, 6.765.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.110.000.
- Total gastos, 25.075.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y precios públicos, 3.885.000.
 4. Transferencias corrientes, 18.700.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 570.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.920.000.
- Total ingresos, 25.075.000 pesetas.

Plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento de Tarazona

A) Funcionarios de carrera:

- Denominación, número de plazas, grupo, escala, subescala y clase*
- Secretario. 1 (c. servicios). A. Habilitación nacional. Secretaría. 1.ª categoría superior.
- Interventor. 1 (vacante). A. Habilitación nacional. Intervención. 1.ª categoría superior.
- Tesorero. 1 (vacante). A. Habilitación nacional. Tesorería. Única.
- Técnico de Administración general. 1. A. Administración general. Técnica. —.
- Administrativo. 4. C. Administración general. Administrativa. —.
- Auxiliar administrativo. 4. D. Administración general. Auxiliar. —.
- Subalterno. 6. E. Administración general. Subalterna. —.
- Arquitecto. 1. A. Administración especial. Técnica. Superior.
- Arquitecto técnico. 1. B. Administración especial. Técnica. Media.
- Ingeniero técnico agrícola-forestal. 1 (vacante). B. Administración especial. Técnica. Media.
- Delineante. 1. C. Administración especial. Técnica. Auxiliar.
- Subinspector. 1. C. Administración especial. Servicios especiales. Policía Local-escala ejecutiva.
- Oficial. 3. D. Administración especial. Servicios especiales. Policía Local-escala ejecutiva.
- Policia. 14. D. Administración especial. Servicios especiales. Policía Local-escala ejecutiva.
- Guardia rural. 4. D. Administración especial. Servicios especiales. Cometidos especiales.
- Oficial encargado Matadero. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Cometidos especiales.
- Oficial encargado Almacén. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Cometidos especiales.
- Oficial Rentas y Exacciones. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Cometidos especiales.
- Maestro de obras. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.
- Oficial electricista. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.
- Oficial conductor. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.
- Oficial fontanero. 2. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.
- Oficial de servicios. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.
- Oficial albañil. 2. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.
- Oficial jardinero. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.
- Oficial Cementerio. 1. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.
- Oficial matarife. 3. D. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.
- Ayudante. 5. E. Administración especial. Servicios especiales. Personal de oficios.

B) Personal laboral fijo:

Denominación, número de puestos de trabajo, titulación exigida y observaciones

- Animador sociocultural. 1. Superior. Jornada completa.
 Archivero. 1. Superior. Media jornada.
 Director-monitor polideportivo. 1. Superior. Jornada completa.
 Bibliotecario. 1. Media. Media jornada.
 Asistente social. 2. Media. Jornada completa.
 Auxiliar O. M. Turismo. 1. Graduado escolar. Jornada completa.
 Auxiliar administrativo. 1. Graduado escolar. Jornada completa.
 Limpiadora. 6. Certificado escolaridad. Jornada completa.
 Subalterno. 1. Certificado escolaridad. Jornada completa.
 Personal matadero. 10. Certificado escolaridad. Jornada completa.
- C) Personal laboral temporal:
- Denominación, número de puestos de trabajo y observaciones*
- Psicólogo drogas. 1. Convenio DGA-Centro de Prevención Drogodependencias 1994.
 Educador de calle. 1. Convenio DGA-Centro de Prevención Drogodependencias 1994.
 Auxiliar administrativo Servicio Social de Base. 1. Convenio DGA-Servicio Social de Base 1994.
 Auxiliar ayuda domicilio. 6. Convenio INSERSO-Servicio de Ayuda a Domicilio 1994.
 Profesor Centro Adultos. 1. Convenio colaboración DPZ-MEC 1993/94, Plan Provincial de Adultos 1993/94.
 Personal Matadero. 3. Contrato de aprendizaje.
 Personal piscinas:
 —Operarios. 4. —.
 —Socorristas. 2. —.
 Personal Plan de Garantía Formativa:
 —Capataz-monitor. 1. Convenio MEC-DPZ-Ayuntamiento hasta octubre de 1994.
 —Aprendices. 10.
 —Maestro de 1.ª. 1.

Plantilla de personal del Patronato de Deportes de Tarazona

A) Personal laboral fijo:

Denominación, número de puestos de trabajo, titulación exigida y observaciones

- Encargado de instalaciones. 1. Bachiller Superior. Jornada completa.
 Ordenanza. 1. Graduado escolar. Jornada completa.

B) Personal laboral temporal:

Denominación, número de puestos de trabajo y observaciones

- Peón. 1. Media jornada.
 Auxiliar administrativo. 1. Media jornada.

Relación de puestos de trabajo asignados a funcionarios

Denominación del puesto, área y nivel de acceso

- Jefaturas Servicios Generales:
 Secretario. Administración general. Cuerpo Nacional.
 Interventor. Administración financiera. Cuerpo Nacional.
 Tesorero. Administración financiera. Cuerpo Nacional.
- Jefaturas de Servicios:
 Jefe del Servicio de Admón. Sub. Tco. Admón. Gral. A. Administración general. Licenciado en Derecho.
 Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios, Sub. Tco. Administración Esp. A. Urbanismo y Arquitectura. Arquitecto.
- Jefaturas de Sección:
 Jefe Sec. Obras y Servicios, Sub. Tco. Admón Esp. B. Urbanismo y Arquitectura. Arquitecto técnico.
 Jefe Sec. Montes, Sub. Tco. Admón. Esp. B. Desarrollo Agropecuario. Ingeniero técnico forestal agrónomo o equivalente.
- Jefaturas de Negociado:
 Jefe de Negociado de Personal, Alcaldía y Protocolo. Organos de Gobierno. Sub. administrativo C.
 Jefe del Negociado de Servicios Técnicos y Auxil. Urbanismo y Arquitectura. Sub. tco. aux. C. (delineante).
 Jefe del Negociado de Presupuestos y Gastos. Admón. Financiera. Sub. adtvo. C.
 Jefe del Negociado de Ingresos y Tesorería. Admón. Financiera. Sub. adtvo. C.
 Jefe del Negociado de Rentas y Exacciones. Admón. Financiera. Sub. adtvo. C.

Subinspector de la Policía Local. Seguridad. Sub. Admón. Especial (clase Serv. Especial).

—Jefaturas de Grupo:

- Jefe del Grupo. de Registro, Estadísticas y Serv. Estat. Admón. General. Sub. auxiliar D.
 Jefe del Grupo de Actos Administrativos. Admón. General. Sub. auxiliar D.
 Jefe del Grupo de Ingresos y Tesorería. Admón. Financiera. Sub. subalterna E.
 Jefe del Grupo de Subalternos. Admón. General. Sub. subalterna E.
 Tres oficiales Policía Local. Seguridad. Sub. Admón. Especial serv. espec. D.
 Jefe Grupo Mantenimiento. Urbanismo y Arquitectura. Sub. personal oficinas.
 Jefe Grupo de Obras. Urbanismo y Arquitectura. Sub. auxiliar D.

—Funcionarios grupo D:

- Oficial Rentas y Exacciones. Admón. Financiera. Sub. Admón. Especial, serv. espec. D.
 Oficial encargado Matadero. Comercio Interior. Idem.
 Oficial encargado Almacén. Urbanismo y Arquitectura. Idem.
 Dos oficiales fontaneros. Abastecimiento de Agua. Sub. Admón. Especial, personal oficinas, D.
 Oficial albañil. Urbanismo y Arquitectura. Idem.
 Oficial albañil. Abastecimiento de Agua. Idem.
 Oficial electricista. Urbanismo y Arquitectura. Idem.
 Oficial servicios. Urbanismo y Arquitectura. Idem.
 Oficial jardinero. Urbanismo y Arquitectura. Idem.
 Tres oficiales matarifes. Comercio Interior. Idem.
 Un oficial Cementerio. Cementerio. Idem.
 Un oficial conductor. Urbanismo y Arquitectura. Idem.
 Catorce policías locales. Seguridad. Sub. Admón. Especial, servicios especiales D.
 Cuatro guardas Policía Rural. Desarrollo Agropecuario. Grupo D.
- Funcionarios grupo E:
- Tres subalternos. Admón. General. Sub. subalterna.
 Dos subalternos. Seguridad. Sub. subalterna.
 Tres ayudantes. Urbanismo y Arquitectura. Sub. subalterna.
 Dos ayudantes. Abastecimiento de Agua. Grupo E.

Relación de puestos de trabajo asignados a personal laboral

Denominación del puesto y área

- Un animador sociocultural. Cultura.
 Un archivero. Cultura.
 Un director-monitor polideportivo. Deportes y Festejos.
 Un bibliotecario. Cultura.
 Dos asistentes sociales. Acción Social.
 Un auxiliar Ofic. Munic. Turismo. Turismo.
 Un auxiliar administrativo. Admón. Financiera.
 Una limpiadora. Admón General.
 Una limpiadora. Admón Financiera.
 Tres limpiadoras. Enseñanza.
 Una limpiadora. Comercio Interior.
 Un subalterno. Enseñanza.
 Diez auxiliares. Matadero.

Contra la precedente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Tarazona, 19 de agosto de 1994. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 57.906

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1994, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización (pavimentación y mejora de servicios) de la calle San Antonio de Padua, redactado por el arquitecto municipal don Alejandro Rincón González de Agüero, con un presupuesto de 10.515.815 pesetas, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo.

Tarazona, 22 de agosto de 1994. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 58.138

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1994, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la plaza de la Diputación (segunda fase, final), redactado por el arquitecto municipal don Alejandro Rincón González de Agüero, con un presupuesto de 7.962.843 pesetas, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo.

Tarazona, 22 de agosto de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.016

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 780 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio verbal civil núm. 780 de 1992, seguido, como demandante, por CAMPSA, representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendida por el letrado don Jesús García Huici, siendo demandada la compañía de seguros Mudespa, representada por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, y contra Miguel Pérez Pérez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por CAMPSA, representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Miguel Pérez Pérez, en rebeldía, y contra la compañía de seguros Mudespa, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a hacer pago a la parte actora de la suma de 88.666 pesetas, con aplicación en punto a intereses de lo dispuesto por el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel Pérez Pérez, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.758

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 982 de 1993, promovido por Banco de Vasconia, S.A., contra José María Vicente Rosillo, Antonio Vicente Rosillo y Rosana Ruberte Bona, Mercedes Rosillo del Vado y Luis Vicente Rosillo y su esposa, María Inmaculada Irache Luño, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 24 de octubre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma del precio de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de diciembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 19. — Piso 4.º, tipo B, en la quinta planta alzada. Tiene una superficie útil de unos 65,34 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera, patio interior de luces derecho y piso A de la misma planta; derecha entrando, patio interior de luces derecho y piso A de la misma planta; izquierda, piso C de la misma planta, y fondo, con la calle del Parque. Le corresponde una participación de 3,37% en el solar y demás cosas comunes de la casa. Forma parte integrante, en régimen de propiedad horizontal, de una casa sita en Zaragoza, en el Monte de Torrero, barrio de la Espezana, y su calle del Parque, en donde le corresponden los números 38-40-42-44. Inscrito al tomo 3.262, libro 81, sección cuarta, folio 45, finca 6.250, inscripción segunda. Valorado en 4.572.415 pesetas.

Local de negocio en planta baja, a la izquierda contemplado desde la calle, que tiene una superficie aproximada de 16 metros cuadrados, con una participación de 10% en el solar y cosas comunes, y linda: frente, calle del Coso;

derecha entrando, local de negocio de la derecha; izquierda, portal, y espalda, caja de la escalera y patio de luces. Forma parte de una casa en Zaragoza, en calle del Coso, número 29, de esta ciudad. Inscrito al folio 166, finca 8.294-N del tomo 2.026. Valorado en 5.627.585 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 47.637

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 875 de 1993, a instancia de Aragonesa de Vehículos, S.A., representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, siendo demandados Carlos Chahuán Salazar y Francisco Javier Rovira Traín, con domicilio en calle Salamanca, 11, tercero derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de Francisco Javier Rovira Traín, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Mitad indivisa en nuda propiedad del piso tercero derecha, en la quinta planta, que mide 76,62 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 7,98%. Forma parte de una casa en calle Salamanca, 11, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.326, libro 43, folio 92, finca 1.186. Tasada la mitad indivisa en nuda propiedad en 1.500.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 46.127

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 894 de 1993-A, a instancia de Finanzia Banco de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Ofimática de Navarra, S.L., Luis Mariano Piñel Montañés y María Carmen Luengo Chamorro, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque A, segunda planta) el día 24 de octubre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignación número 4.879.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta

se señala para la tercera el día 19 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un coche marca "Peugeot", modelo 405 GRI, matrícula NA-7397-AG. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 49.010

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 167 de 1994-B, instados por Soney, S.A., contra Jesús Moñux Gai-buro, en el que se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 2

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 50.927

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 233 de 1993, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Javier García Portolés y Alicia Mínguez García, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.885 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana número 9. — Piso o vivienda situado en la planta segunda del edificio, a la derecha mirando desde la calle de su situación, tipo D. Tiene una superficie útil de 111,89 metros cuadrados y construida de 139,58 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha, hermanos Sancho; izquierda, rellano de escalera, piso C de esta planta y patio central derecha; fondo, patio del fondo y patio central derecha, y frente, calle de su situación, patio central derecha y piso C de esta planta. Tiene asignada una cuota de 5,36% con relación al valor total de toda la casa. Inscrito en el Registro de Ejea al tomo 1.153, folio 227, finca 14.104. Forma parte de una casa en esta villa, en calle Alfonso I, señalada con el número 8. Valorado en la suma de 8.000.000 de pesetas.

2. Una participación de cinco doscientas setenta y una partes indivisas, delimitada como plaza de garaje L-3 del local número 1, situado en la planta baja y sótano del edificio, destinado a aparcamientos y cuartos trasteros, con una superficie en planta baja de 515,16 metros cuadrados y en planta sótano de 924,94 metros cuadrados. El local descrito forma parte del edificio sito en esta villa, en plaza de la Diputación, angular a calle Alfonso I. Inscrito en el Registro de Ejea al tomo 1.436, folio 203, finca 20.908. Valorada en la suma de 500.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se pueda llevar a cabo en el domicilio pactado conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 54.858

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 224 de 1992, tramitado en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Antonio y Domingo Acerete Lahuerta, Pilar Uriol Ibáñez y Otilia Garcés Barraqueta, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de los precios de tasación en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número 4869000017022492, clave de la oficina 1.457.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 19 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda en calle Eras Altas Afueras, número 5, de Calatorao (Zaragoza), de 110 metros cuadrados por planta, con almacén-granero y sobre un solar de 320 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.258, folio 179 vuelto, inscripción segunda, finca núm. 5.993 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina. Propiedad de Domingo Acerete Lahuerta y Otilia Garcés Barraqueta. Valorada en 4.557.240 pesetas.

2. Campo seco en término de Calatorao (Zaragoza), en partida "La Loma", de superficie 0,9000 hectáreas. Linda: norte, con Sebastián Sánchez y Francisco Montesinos; sur, con Carmelo López y Aurelio Navarro; este, con Gerardo Gerez, y oeste, con camino y Francisco Montesinos. Inscrito al tomo 1.830, folio 117, finca núm. 8.305 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Reseña catastral: polígono 13, parcela 374. Valorado en 112.500 pesetas.

3. Campo seco en término de Calatorao (Zaragoza), en partida "La Loma", de superficie 1,0750 hectáreas. Linda: norte, con Benito López Relancio; sur, con Blas Garcés Lahuerta; este, con Ramiro Garcés Montesinos, y oeste, con Tomás Cobos Martínez y Alvaro Bosque Guerrero. Inscrito al tomo 1.327, folio 214, finca núm. 6.454 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Reseña catastral: polígono 13, parcela 372. Valorado en 134.375 pesetas.

4. Campo seco en término de Calatorao (Zaragoza), partida "Paridera Morros", de superficie 5,0875 hectáreas. Linda: norte, con Félix Los Arcos Lasheras; sur, con Ramiro Garcés López; este, con Santiago Vallejo Castillo, y oeste, con José Villa Martínez. Inscrito al tomo 1.793, folio 51, finca núm. 8.315 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Reseña catastral: polígono 12, parcela 31. Valorado en 407.000 pesetas.

5. Finca regadío en término de Calatorao (Zaragoza), partida "Baños" o "Las Suertes", de superficie 1,4313 hectáreas. Linda: norte, con Escorredero; sur, con Fernando Garcés Barraqueta; este, con Fernando Garcés, y oeste, con rasa de riego. Inscrito al tomo 1.830, folio 116, finca 8.304 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Reseña catastral: polígono 26, parcela 154. Valorada en 2.361.645 pesetas.

6. Finca urbana. — Huerto sito en término de Calatorao (Zaragoza), en paraje "Carrera de las Vacas", actualmente suelo urbano, con una superficie aproximada de 930 metros cuadrados del total de 0,2145 hectáreas. Linda: al norte, con grupo escolar y carretera; al sur, con herederos de Victoriano Garcés; al este, con acequia del Espino, y al oeste, con porción adjudicada a Emilia Barraqueta. Inscrito al tomo 1.275, folio 221, finca núm. 6.118 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada en 9.300.000 pesetas.

7. Viña en la partida de "Las Traviesas", en término municipal de Saviñán, de superficie 0,4840 hectáreas. Linda: al norte, con Manuel Val Gumiel; al sur, con Antonio Gracián Marco; al este, con Luis Sánchez Ibáñez, y al oeste, con Manuel Val Gumiel. Inscrita al tomo 1.368, libro 46, folio 119, finca número 3.250 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Catastralmente es la parcela 101 del polígono 17. Valorada en 38.720 pesetas.

8. Olivios y almendros en la partida "Ajariz", en término de Saviñán, de superficie 0,5093 hectáreas. Linda: al norte, con viuda de Fernando Sanjuán; al sur, con viuda de Agustín Barra; al este, con Ezequiel Lacruz, y al oeste, con José María Lahuerta. Inscrito al tomo 1.368, libro 46, folio 120, finca núm. 3.251 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Catastralmente es la parcela 203 del polígono 2-3 y procede de una segregación de la parcela catastral 110 del mismo polígono. Valorada en 76.395 pesetas.

9. Dos terceras partes indivisas de huerta con chopera y almacén en partida de Carcenique, en término de Saviñán, de superficie 0,2800 hectáreas. Linda: al norte, con Roque Villalba Verón; al sur, con Jesús Villalba Verón; al este, con río Jalón, y al oeste, con carretera. Inscrito al tomo 1.118, libro 40, folio 29, finca núm. 2.478 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Catastralmente es la parcela 12 del polígono 15. En ella se encuentra una nave agrícola de 250 metros cuadrados aproximadamente en planta, de dos plantas, y se estima un 50% de vida útil restante y un coste de ejecución de 20.000 pesetas por metro cuadrado construido, adoptándose como valor de reposición depreciado 10.000 pesetas metro cuadrado. Valorada en 3.613.333 pesetas.

10. Huerto en la partida "Arcadas", en término de Saviñán, de superficie 0,6800 hectáreas. Linda: al norte, con camino y riego; al sur, con Pascual Nonay Vincuería; al este, con vía férrea, y al oeste, con acequia. Inscrito al tomo 478, libro 17, folio 224, finca núm. 434 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Catastralmente es la parcela 50 del polígono 4. Valorado en 1.020.000 pesetas.

El importe total de las fincas objeto de subasta asciende a la cantidad de 21.621.208 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 41.189

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 421 de 1994, instados por Rafaela Ramírez Jiménez, contra Contratas La Unión, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 7 de noviembre de 1994, a las 11.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Contratas La Unión, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 41.427

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 432 de 1994, instados por María Helena Dos Santos Reis, contra Karaoke Show, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 9 de noviembre de 1994, a las 10.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Karaoke Show, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 41.429

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 392 de 1994, instados por Alfredo Fernández Martínez, Pedro J. Manrique Burillo, Pedro Peiró Pérez, Pedro Manrique Sanmiguel, Silverio Trasobares Gutiérrez, José L. Andrés Modrego, Manuel Casalé Mainar, Juan García Corchuelo, Carlos González Martínez y José María Navarro Cólera, contra Pavimentos Navarros Aragoneses, S.A., en reclamación de cantidad-ERE, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 7 de noviembre de 1994, a las 10.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Pavimentos Navarros Aragoneses, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 42.719

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 417 de 1994, instados por Jesús Ramón Pérez Fernández y Agustín Santafé Escario, contra Comercial Droguera Emilio Alloza,

S.A., Perfumerías Dyps, S.A., Pedro Pardos Fuertes, Teresa Alloza Gracia y María Teresa Usúa Palacios, en reclamación de cantidad-ERE, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 7 de noviembre de 1994, a las 10.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Comercial Droguera Emilio Alloza, S.A. Perfumerías Dyps, S.A., Pedro Pardos Fuertes, Teresa Alloza Gracia y María Teresa Usúa Palacios, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 44.363

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 451 de 1994, instados por Antonio Espada Balfagón, Inmaculada Aranda Cantín, José Ignacio Lázaro Sánchez, Alberto Aranda Cantín y Antonio Lázaro de Diego, contra Vulcanizados Aranda, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 16 de noviembre de 1994, a las 10.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Vulcanizados Aranda, S.A., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 47.524

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 108 de 1994, instados por Manuel Medina Andreu, contra Juan Carlos Ceballos Terrón, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 29 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando al demandado Juan Carlos Ceballos Terrón a que pague al demandante que se relaciona la cantidad de 716.413 pesetas, más el pago del 10% de interés por demora de pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Juan Carlos Ceballos Terrón, en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 47.529

El magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 33 y otros, seguidos a instancia de José María Estévez Lucas y otros, contra Rosa María Mainar Pérez (Construcciones Femal), se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 140, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Rosa María Mainar Pérez (Construcciones Femal), debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone: a José María Estévez Lucas, 107.190 pesetas; a Javier Polo Escolano, 842.873 pesetas; a Jesús Serrano Gálvez, 268.607 pesetas; a Luis Sabio Bodega, 1.163.376 pesetas; a Angel Luis López Suárez, 54.096; a Vicente Sola Martínez, 197.874; a Salvador Cetina

Gonzalvo, 917.138 pesetas; a Manuel Gregorio Burillo, 219.961 pesetas; a Julio Cortés Martínez, 368.314 pesetas; a Luis Miguel Sebastián Modrego, 408.743 pesetas; a Alejandro Lasheras Modrego, 408.743 pesetas, y a Félix Marco Sebastián, 486.233 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Rosa María Mainar Pérez (Construcciones Femal), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 47.530

El magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 156 de 1994, seguidos a instancia de José Luis Alcalá Cerdán, contra Comercial Bolsera, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 108, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Comercial Bolsera, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.512.195 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Comercial Bolsera, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 47.976

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 151 de 1994, seguidos a instancia de Pedro Huera Arce, contra Papelera del Angel, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de julio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Papelera del Angel, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 19.662 pesetas en concepto de principal, la de 1.900 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 2.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Papelera del Angel, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 47.977

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 138 de 1994, seguidos a instancia de Antonio Jiménez Alcalde, contra Manuel Val Marco, en reclamación por cantidad, con fecha 22 de junio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Manuel Val Marco, suficientes para cubrir la cantidad de 404.863 pesetas en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado Manuel Val Marco, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 47.537

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 233 de 1994, a instancia de Julia Cádiz Espinoza y otra, contra Adolfo Olloqui Domínguez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Julia Cádiz Espinoza y Jorge Esteban Ortega Cardoza, contra Adolfo Olloqui Domínguez, debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a los actores la suma de 630.000 pesetas líquidas para cada uno de ellos, más el interés del 10 % anual por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Adolfo Olloqui Domínguez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 47.538

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 358 de 1994, a instancia de Alfonso Majarena Peña y otros, contra Cosepar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Cosepar, S.L., a que abone a Alfonso Majarena Peña, 331.938 pesetas; a Rubén Asensio Villar, 72.600, y a Santiago Blanco Asensio, 219.600 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este

Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cosepar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 47.541

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 268 de 1994, a instancia de Ana Pilar García Cruz y Alfredo Santamera Naya, contra Tas Tratamiento del Aire, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Tas Tratamiento del Aire, S.L., a que abone a Ana Pilar García Cruz la cantidad de 181.160 pesetas y a Alfredo Santamera Naya la cantidad de 238.416 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tas Tratamiento del Aire, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 47.545

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 287 de 1994, a instancia de Adoración R. Bonilla Lapeña, contra Pedro J. Muñoz Arriga (Restaurante Txingudi), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Adoración R. Bonilla Lapeña, debo condenar y condeno a la empresa demandada Pedro J. Muñoz Arriga (Restaurante Txingudi) a que abone a la parte actora la cantidad de 402.666 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pedro J. Muñoz Arriga (Restaurante Txingudi), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 47.908

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel en autos números 119 y 120 de 1994, acumulados, sobre incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, promovidos por Esteban Cutanda Pallás, contra la empresa demandada Construcciones Zaraext, S.L., siendo su último domicilio en avenida Cataluña, 42, de Zaragoza, y que no ha sido hallada, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la pretensión de la demanda, declaro el derecho del actor Esteban Cutanda Pallás a percibir, en concepto de prestación por incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, la cantidad de 233.640 pesetas, y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración; a la empresa Zaraext, S.L., al pago de la misma como responsable directa, y a la Mutua de Accidentes número 126, Mutua Cyclops, a anticipar el pago de la prestación al trabajador, sin perjuicio de su derecho al reintegro del responsable principal y del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, cuya responsabilidad subsidiaria declaro.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Zaraext, S.L., que no ha sido hallada, expido el presente haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

Dada en Teruel a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

TERUEL

Cédula de notificación

Núm. 47.909

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel en autos números 126 de 1994, sobre cantidad, promovidos por Esteban Cutanda Pallás, contra la empresa demandada Construcciones Zaraext, S.L., siendo su último domicilio en avenida Cataluña, 42, de Zaragoza, y que no ha sido hallada, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Zaraext, S.L., a pagar al actor Esteban Cutanda Pallás la cantidad de 22.689 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Zaraext, S.L., que no ha sido hallada, expido el presente haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

Dada en Teruel a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — TARRAGONA

Núm. 47.572

Por el presente se notifica a la empresa Constructora Arratia, S.L., en ignorado paradero, que en los autos seguidos con el número de orden 617 de 1993, en demanda deducida por Miguel Tena García y otros, se ha dictado sentencia de fecha 12 de abril de 1994.

Se advierte que las siguientes notificaciones se harán en estrados. La copia de la resolución está a disposición de las partes en la Secretaría de este organismo.

Dado en Tarragona a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial